

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 26 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo No. 2018-0618

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 107	FECHA 27 OCT 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	